

Nota Doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y a la conducta de los católicos en la vida política?

Congregación para la Doctrina de la Fe

La Congregación para la Doctrina de la Fe, oído el parecer del Pontificio Consejo para los Laicos, ha estimado oportuno publicar la presente *Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política*. La Nota se dirige a los Obispos de la Iglesia Católica y, de modo especial, a los políticos católicos y a todos los fieles laicos llamados a la participación en la vida pública y política en las sociedades democráticas.

I. Una enseñanza constante

1. El compromiso del cristiano en el mundo, en dos mil años de historia, se ha expresado en diferentes modos. Uno de ellos ha sido el de la participación en la acción política: Los cristianos, afirmaba un escritor eclesiástico de los primeros siglos, "cumplen todos sus deberes de ciudadanos"¹. La Iglesia venera entre sus Santos a numerosos hombres y mujeres que han servido a Dios a través de su generoso compromiso en las actividades políticas y de gobierno. Entre ellos, Santo Tomás Moro, proclamado Patrón de los Gobernantes y Políticos, que supo testimoniar hasta el martirio la "inalienable dignidad de la conciencia"². Aunque sometido a diversas formas de presión psico-

¹ Al texto castellano aquí reproducido sigue un comentario de J. Calvo-Álvarez: pp. 195 ss. [NdR].

² CARTA A DIOGNETO, 5, 5, Cfr. Ver también Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2240.

² JUAN PABLO II, Carta Encíclica dada Motu Proprio para la proclamación de

lógica, rechazó toda componenda y, sin abandonar "la constante fidelidad a la autoridad y a las instituciones" que lo distinguía, afirmó con su vida y su muerte que "el hombre no se puede separar de Dios, ni la política de la moral"³.

Las actuales sociedades democráticas, en las que loablemente⁴ todos son hechos partícipes de la gestión de la cosa pública en un clima de verdadera libertad, exigen nuevas y más amplias formas de participación en la vida pública por parte de los ciudadanos, cristianos y no cristianos. En efecto, todos pueden contribuir por medio del voto a la elección de los legisladores y gobernantes y, a través de varios modos, a la formación de las orientaciones políticas y las opciones legislativas que, según ellos, favorecen en mayor medida el bien común⁵. La vida en un sistema político democrático no podría desarrollarse provechosamente sin la activa, responsable y generosa participación de todos, "si bien con diversidad y complementariedad de formas, niveles, tareas y responsabilidades"⁶.

Mediante el cumplimiento de los deberes civiles comunes, "de acuerdo con su conciencia cristiana"⁷, en conformidad con los valores que son congruentes con ella, los fieles laicos desarrollan también sus tareas propias de animar cristianamente el orden temporal, respetando su naturaleza y legítima autonomía⁸, y cooperando con los demás ciudadanos según su competencia específica y bajo su propia responsabilidad⁹. Consecuencia de esta fundamental enseñanza del Concilio

Santo Tomás Moro Patrón de los Gobernantes y Políticos, n. 1, AAS 93 (2001) 76-80.

³ JUAN PABLO II, Carta Encíclica dada Motu Proprio para la proclamación de Santo Tomás Moro Patrón de los Gobernantes y Políticos, n. 4.

⁴ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n. 31; Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1915.

⁵ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n. 75.

⁶ JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Christifideles laici*, n. 42, AAS 81 (1989) 393-521. Esta nota doctrinal se refiere obviamente al compromiso político de los fieles laicos. Los Pastores tienen el derecho y el deber de proponer los principios morales también en el orden social; "sin embargo, la participación activa en los partidos políticos está reservada a los laicos" (JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Christifideles laici*, n. 69). Ver también CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, 31.I.1994, n. 33.

⁷ CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n. 76.

⁸ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n. 36.

⁹ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Decreto *Apostolicam actuositatem*, 7; Constitución

Vaticano II es que "los fieles laicos de ningún modo pueden abdicar de la participación en la 'política'; es decir, en la multiforme y variada acción económica, social, legislativa, administrativa y cultural, destinada a promover orgánica e institucionalmente el bien común"¹⁰, que comprende la promoción y defensa de bienes tales como el orden público y la paz, la libertad y la igualdad, el respeto de la vida humana y el ambiente, la justicia, la solidaridad, etc.

La presente Nota no pretende proponer de nuevo toda la enseñanza de la Iglesia en esta materia, resumida, por otra parte, en sus líneas esenciales, en el Catecismo de la Iglesia Católica, sino solamente recordar algunos principios propios de la conciencia cristiana, que inspiran el compromiso social y político de los católicos en las sociedades democráticas¹¹. Y ello porque, en estos últimos tiempos, a menudo por la urgencia de los acontecimientos, han aparecido orientaciones ambiguas y posiciones discutibles, que hacen oportuna la clarificación de aspectos y dimensiones importantes de la cuestión.

II. Algunos puntos críticos en el actual debate cultural y político

2. La sociedad civil se encuentra hoy dentro de un complejo proceso cultural que marca el fin de una época y la incertidumbre ante la nueva que emerge en el horizonte. Las grandes conquistas de las que

Dogmática *Lumen gentium*, n. 36 y Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, nn. 31 y 43.

¹⁰ JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Christifideles laici*, n. 42.

¹¹ En los últimos dos siglos, el Magisterio Pontificio se ha ocupado muchas veces de las cuestiones principales acerca del orden social y político. Cfr. LEÓN XIII, Carta Encíclica *Diuernum illud*, ASS 20 (1881/82) 4ss; Carta Encíclica *Immortale Dei*, ASS 18 (1885/86) 162ss, Carta Encíclica *Libertas præstantissimum*, ASS 20 (1887/88) 593ss; Carta Encíclica *Rerum novarum*, ASS 23 (1890/91) 643ss; BENEDICTO XV, Carta Encíclica *Pacem Dei munus pulcherrimum*, AAS 12 (1920) 209ss; PIO XI, Carta Encíclica *Quadragesimo anno*, AAS 23 (1931) 190ss; Carta Encíclica *Mit brennender Sorge*, AAS 29 (1937) 145-167; Carta Encíclica *Divini Redemptoris*, AAS 29 (1937) 78ss; PIO XII, Carta Encíclica *Summi Pontificatus*, AAS 31 (1939) 423ss; *Radiomessaggi natalizi* 1941-1944; JUAN XXIII, Carta Encíclica *Mater et magistra*, AAS 53 (1961) 401-464; Carta Encíclica *Pacem in terris*, AAS 55 (1963) 257-304; PABLO VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, AAS 59 (1967) 257-299; Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, AAS 63 (1971) 401-441.

somos espectadores nos impulsan a comprobar el camino positivo que la humanidad ha realizado en el progreso y la adquisición de condiciones de vida más humanas. La mayor responsabilidad hacia Países en vías de desarrollo es, ciertamente, una señal de gran importancia, que muestra la creciente sensibilidad por el bien común. Por otra parte, junto a ello, no es posible guardar silencio sobre los graves peligros hacia los que algunas tendencias culturales tratan de orientar las legislaciones y, por consiguiente, los comportamientos de las futuras generaciones.

Se puede verificar hoy un cierto relativismo cultural, que se hace evidente en la elaboración teórica y en la defensa del pluralismo ético, que determina la decadencia y disolución de la razón y los principios de la ley moral natural. Desafortunadamente, como consecuencia de esta tendencia, no es extraño hallar en declaraciones públicas afirmaciones según las cuales ese pluralismo ético es la condición de posibilidad de la democracia¹².

Ocurre así que, por una parte, los ciudadanos reivindican la más completa autonomía para sus propias preferencias morales, mientras que, por otra parte, los legisladores creen que respetan esa libertad formulando leyes que prescinden de los principios de la ética natural, limitándose a la condescendencia con ciertas orientaciones culturales o morales transitorias¹³, como si todas las posibles concepciones de la vida tuvieran igual valor.

Al mismo tiempo, invocando engañosamente la tolerancia, se pide a una buena parte de los ciudadanos —incluidos los católicos— que renuncien a contribuir a la vida social y política de sus propios Países, según la concepción de la persona y del bien común que consideran humanamente verdadera y justa, a través de los medios lícitos que el orden jurídico democrático pone a disposición de todos los miembros de la comunidad política.

La historia del siglo XX es prueba suficiente de que la razón está de la parte de aquellos ciudadanos que consideran falsa la tesis relati-

¹² Cfr. JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Centesimus annus*, n. 46, AAS 83 (1991) 793-867; Carta Encíclica *Veritatis splendor*, n. 101, AAS 85 (1993) 1133-1228; *Discurso al Parlamento Italiano en sesión pública conjunta*, en L'Osservatore Romano, n. 5, 14-XI-2002.

¹³ Cfr. JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Evangelium vitæ*, n. 22, AAS 87 (1995) 401-522.

vista, según la cual no existe una norma moral, radicada en la naturaleza misma del ser humano, a cuyo juicio se tiene que someter toda concepción del hombre, del bien común y del Estado.

3. Esta concepción relativista del pluralismo no tiene nada que ver con la legítima libertad de los ciudadanos católicos de elegir, entre las opiniones políticas compatibles con la fe y la ley moral natural, aquella que, según el propio criterio, se conforma mejor a las exigencias del bien común. La libertad política no está, ni puede estar, basada en la idea relativista según la cual todas las concepciones sobre el bien del hombre son igualmente verdaderas y tienen el mismo valor, sino sobre el hecho de que las actividades políticas apuntan caso por caso hacia la realización extremadamente concreta del verdadero bien humano y social en un contexto histórico, geográfico, económico, tecnológico y cultural bien determinado.

La pluralidad de las orientaciones y soluciones, que deben ser en todo caso moralmente aceptables, surge precisamente de la concreción de los hechos particulares y de la diversidad de las circunstancias. No es tarea de la Iglesia formular soluciones concretas —y menos aún soluciones únicas— para cuestiones temporales, que Dios ha dejado al juicio libre y responsable de cada uno. Sin embargo, la Iglesia tiene el derecho y el deber de pronunciar juicios morales sobre realidades temporales cuando lo exija la fe o la ley moral¹⁴. Si el cristiano debe "reconocer la legítima pluralidad de opiniones temporales"¹⁵, también está llamado a disentir de una concepción del pluralismo en clave de relativismo moral, nociva para la misma vida democrática, pues ésta tiene necesidad de fundamentos verdaderos y sólidos, esto es, de principios éticos que, por su naturaleza y papel fundacional de la vida social, no son 'negociables'.

En el plano de la militancia política concreta, es importante hacer notar que el carácter contingente de algunas opciones en materia social, el hecho de que a menudo sean moralmente posibles diversas estrategias para realizar o garantizar un mismo valor sustancial de fondo, la posibilidad de interpretar de manera diferente algunos principios básicos de la teoría política, y la complejidad técnica de buena parte de los problemas políticos, explican el hecho de que general-

¹⁴ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n 76.

¹⁵ CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n 75.

mente pueda darse una pluralidad de partidos en los cuales puedan militar los católicos para ejercitar —particularmente mediante la representación parlamentaria— su derecho-deber de participar en la construcción de la vida civil de su País¹⁶.

Esta obvia constatación no puede ser confundida, sin embargo, con un indistinto pluralismo en la elección de los principios morales y los valores sustanciales a los cuales se hace referencia. La legítima pluralidad de opciones temporales mantiene íntegra la matriz de la que proviene el compromiso de los católicos en la política, que hace referencia directa a la doctrina moral y social cristiana. Los laicos católicos están obligados a confrontarse siempre con esta enseñanza para cerciorarse de que su participación en la vida política esté caracterizada por una coherente responsabilidad hacia las realidades temporales.

La Iglesia es consciente de que la vía de la democracia, aunque sin duda expresa mejor la participación directa de los ciudadanos en las opciones políticas, sólo se hace posible en la medida en que se funda sobre una recta concepción de la persona¹⁷. Se trata de un principio sobre el que los católicos no pueden admitir componendas, pues de lo contrario se menoscabaría el testimonio de la fe cristiana en el mundo y la unidad y coherencia interior de los mismos fieles.

La estructura democrática sobre la cual un Estado moderno pretende construirse sería sumamente frágil si no pusiera como su fundamento la centralidad de la persona. El respeto de la persona es, por lo demás, lo que hace posible la participación democrática. Como enseña el Concilio Vaticano II, la tutela "de los derechos de la persona es condición necesaria para que los ciudadanos, como individuos o como miembros de asociaciones, puedan participar activamente en la vida y en el gobierno de la cosa pública"¹⁸.

4. A partir de aquí se extiende la compleja red de problemáticas actuales, que no pueden compararse con las temáticas tratadas en siglos pasados.

La conquista científica, en efecto, ha permitido alcanzar objetivos que sacuden la conciencia e imponen la necesidad de encontrar soluciones capaces de respetar, de manera coherente y sólida, los princi-

¹⁶ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, nn. 43, 75.

¹⁷ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n 25.

¹⁸ CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n 73.

pios éticos. Se asiste, en cambio, a tentativas de legislación que, sin preocuparse de las consecuencias que se derivan para la existencia y el futuro de los pueblos en la formación de la cultura y los comportamientos sociales, se proponen destruir el principio de la intangibilidad de la vida humana.

Los católicos, en esta grave circunstancia, tienen el derecho y el deber de intervenir para recordar el sentido más profundo de la vida y la responsabilidad que todos tienen ante ella. Juan Pablo II, en línea con la enseñanza constante de la Iglesia, ha reiterado muchas veces que quienes se comprometen directamente en la acción legislativa tienen la "precisa obligación de oponerse" a toda ley que atente contra la vida humana. Para ellos, como para todo católico, vale la imposibilidad de participar en campañas de opinión a favor de semejantes leyes, y a ninguno de ellos les está permitido apoyarlas con su voto¹⁹.

Esto no impide, como enseña Juan Pablo II en la Encíclica *Evangelium vitae* a propósito del caso en que no fuera posible evitar o abrogar completamente una ley abortista en vigor o que va someterse a votación, que "un parlamentario, cuya absoluta oposición personal al aborto sea clara y notoria a todos, pueda lícitamente ofrecer su apoyo a propuestas encaminadas a limitar los daños de esa ley y disminuir así sus efectos negativos en el ámbito de la cultura y de la moralidad pública"²⁰.

En ese contexto, hay que añadir que la conciencia cristiana bien formada no permite a nadie favorecer con su voto la realización de un programa político o la aprobación de una ley particular que contengan propuestas alternativas o contrarias a los contenidos fundamentales de la fe y la moral. Ya que las verdades de fe constituyen una unidad inseparable, no es lógico el aislamiento de uno solo de sus contenidos en detrimento de la totalidad de la doctrina católica. El compromiso político a favor de un aspecto aislado de la doctrina social de la Iglesia no basta para satisfacer la responsabilidad de la búsqueda del bien común en su totalidad. Ni tampoco el católico puede delegar en otros el compromiso cristiano que proviene del evangelio de Jesucristo, para que la verdad sobre el hombre y el mundo pueda ser anunciada y realizada.

¹⁹ Cfr. JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Evangelium vitae*, n. 73.

²⁰ JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Evangelium vitae*, n. 73.

Cuando la acción política tiene que ver con principios morales que no admiten derogaciones, excepciones o compromiso alguno, es cuando el empeño de los católicos se hace más evidente y cargado de responsabilidad. En efecto, ante estas exigencias éticas fundamentales e irrenunciables, los creyentes deben saber que está en juego la esencia del orden moral, que concierne al bien integral de la persona.

Este es el caso de las leyes civiles en materia de aborto y eutanasia (que no hay que confundir con la renuncia al ensañamiento terapéutico, que es moralmente legítima), que deben tutelar el derecho primario a la vida desde de su concepción hasta su término natural. Del mismo modo, hay que insistir en el deber de respetar y proteger los derechos del embrión humano.

Análogamente, debe ser salvaguardada la tutela y la promoción de la familia, fundada en el matrimonio monogámico entre personas de sexo opuesto y protegida en su unidad y estabilidad, frente a las leyes modernas sobre el divorcio. No pueden ser jurídicamente equiparadas a la familia otras formas de convivencia, ni éstas pueden recibir, en cuanto tales, reconocimiento legal.

Así también, la libertad de los padres en la educación de sus hijos es un derecho inalienable, reconocido además en las Declaraciones internacionales de derechos humanos.

Del mismo modo, se debe pensar en la tutela social de los menores y en la liberación de las víctimas de las modernas formas de esclavitud (piénsese, por ejemplo, en la droga y en la explotación de la prostitución).

No puede quedar fuera de este elenco el derecho a la libertad religiosa y el desarrollo de una economía que esté al servicio de la persona y del bien común, en el respeto de la justicia social, del principio de solidaridad humana y de subsidiariedad, según el cual deben ser reconocidos, respetados y promovidos "los derechos de las personas, de las familias y de las asociaciones, así como su ejercicio"²¹.

Finalmente, cómo no contemplar entre los citados ejemplos el gran tema de la paz. Una visión irenista e ideológica tiende a veces a secularizar el valor de la paz mientras que, en otros casos, se cede a un juicio ético sumario, olvidando la complejidad de las razones en

²¹ CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n 75.

cuestión. La paz es siempre "obra de la justicia y efecto de la caridad"²²; exige el rechazo radical y absoluto de la violencia y el terrorismo, y requiere un compromiso constante y vigilante por parte de los que tienen la responsabilidad política.

III. Principios de la doctrina católica acerca del laicismo y el pluralismo

5. Ante estas problemáticas, si bien es lícito pensar en la utilización de una pluralidad de metodologías que reflejen sensibilidades y culturas diferentes, ningún fiel puede, sin embargo, apelar al principio del pluralismo y autonomía de los laicos en política para favorecer soluciones que comprometan o menoscaben la salvaguardia de las exigencias éticas fundamentales para el bien común de la sociedad.

No se trata en sí de 'valores confesionales', pues tales exigencias éticas están radicadas en el ser humano y pertenecen a la ley moral natural. Éstas no exigen de suyo en quien las defiende una profesión de fe cristiana, si bien la doctrina de la Iglesia las confirma y tutela siempre y en todas partes, como servicio desinteresado a la verdad sobre el hombre y el bien común de la sociedad civil.

Por lo demás, no se puede negar que la política debe hacer también referencia a principios dotados de valor absoluto, precisamente porque están al servicio de la dignidad de la persona y del verdadero progreso humano.

6. La frecuente referencia a la 'laicidad', que debería guiar el compromiso de los católicos, requiere una clarificación no solamente terminológica. La promoción en conciencia del bien común de la sociedad política no tiene nada que ver con la 'confesionalidad' o la intolerancia religiosa. Para la doctrina moral católica, la laicidad, entendida como autonomía de la esfera civil y política respecto a la esfera religiosa y eclesial —nunca respecto a la esfera moral—, es un valor adquirido y reconocido por la Iglesia, y pertenece al patrimonio de civilización alcanzado²³.

²² Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2304.

²³ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n 76.

Juan Pablo II ha alertado varias veces contra los peligros derivados de cualquier tipo de confusión entre la esfera religiosa y la esfera política. "Son particularmente delicadas las situaciones en las que una norma específicamente religiosa se convierte o tiende a convertirse en ley del Estado, sin que se tenga debidamente en cuenta la distinción entre las competencias de la religión y las de la sociedad política. Identificar la ley religiosa con la civil puede, de hecho, sofocar la libertad religiosa e incluso limitar o negar otros derechos humanos inalienables"²⁴.

Todos los fieles son bien conscientes de que los actos específicamente religiosos (profesión de fe, cumplimiento de actos de culto y sacramentos, doctrinas teológicas, comunicación recíproca entre las autoridades religiosas y los fieles, etc.) quedan fuera de la competencia del Estado, el cual no debe entrometerse ni para exigirlos ni para impedirlos, salvo por razones de orden público. El reconocimiento de los derechos civiles y políticos, y la administración de servicios públicos no pueden ser condicionados por convicciones o prestaciones de naturaleza religiosa por parte de los ciudadanos.

Una cuestión completamente diferente es el derecho-deber que tienen los ciudadanos católicos, como todos los demás, de buscar sinceramente la verdad y promover y defender, por medios lícitos, las verdades morales sobre la vida social, la justicia, la libertad, el respeto a la vida y todos los demás derechos de la persona. El hecho de que algunas de estas verdades también sean enseñadas por la Iglesia, no disminuye la legitimidad civil y la 'laicidad' del compromiso de quienes se identifican con ellas, independientemente del papel que la búsqueda racional y la confirmación procedente de la fe hayan desempeñado en la adquisición de tales convicciones.

En efecto, la 'laicidad' indica en primer lugar la actitud de quien respeta las verdades que proceden del conocimiento natural sobre el hombre que vive en sociedad, aunque tales verdades sean enseñadas al mismo tiempo por una religión específica, pues la verdad es una. Sería un error confundir la justa autonomía que los católicos deben asumir en política, con la reivindicación de un principio que prescinda de la enseñanza moral y social de la Iglesia.

²⁴ JUAN PABLO II, *Mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz 1997*: 'Si quieres la paz, respeta la conciencia de cada hombre', IV, AAS 83 (1991) 410-421.

Con su intervención en este ámbito, el Magisterio de la Iglesia no quiere ejercer un poder político ni eliminar la libertad de opinión de los católicos sobre cuestiones contingentes. Busca, en cambio —en cumplimiento de su deber—, instruir e iluminar la conciencia de los fieles, sobre todo de los que están comprometidos en la vida política, para que su acción esté siempre al servicio de la promoción integral de la persona y del bien común.

La enseñanza social de la Iglesia no es una intromisión en el gobierno de los diferentes Países. Plantea ciertamente, en la conciencia única y unitaria de los fieles laicos, un deber moral de coherencia. "En su existencia no puede haber dos vidas paralelas: por una parte, la denominada vida 'espiritual', con sus valores y exigencias; y por otra, la denominada vida 'secular', esto es, la vida de familia, del trabajo, de las relaciones sociales, del compromiso político y de la cultura. El sarmiento, arraigado en la vida que es Cristo, da fruto en cada sector de la acción y de la existencia. En efecto, todos los campos de la vida laical entran en el designio de Dios, que los quiere como el 'lugar histórico' de la manifestación y realización de la caridad de Jesucristo para gloria del Padre y servicio a los hermanos. Toda actividad, situación, esfuerzo concreto —como por ejemplo la competencia profesional y la solidaridad en el trabajo, el amor y la entrega a la familia y a la educación de los hijos, el servicio social y político, la propuesta de la verdad en el ámbito de la cultura— constituye una ocasión providencial para un 'continuo ejercicio de la fe, de la esperanza y de la caridad'"²⁵.

Vivir y actuar políticamente en conformidad con la propia conciencia no es acomodarse en posiciones extrañas al compromiso político o en una forma de confesionalidad, sino expresión de la aportación de los cristianos para que, a través de la política, se instaure un ordenamiento social más justo y coherente con la dignidad de la persona humana.

En las sociedades democráticas todas las propuestas son discutidas y examinadas libremente. Aquellos que, en nombre del respeto de la conciencia individual, pretendieran ver en el deber moral de los cristianos de ser coherentes con la propia conciencia un motivo para descalificarlos políticamente, negándoles la legitimidad de actuar en

²⁵ JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Christifideles laici*, n. 59. La cita interna proviene del Concilio Vaticano II, Decreto *Apostolicam actuositatem*, n. 4.

política de acuerdo con las propias convicciones acerca del bien común, incurrirían en una forma de laicismo intolerante. En esta perspectiva, en efecto, se quiere negar no sólo la relevancia política y cultural de la fe cristiana, sino hasta la misma posibilidad de una ética natural.

Si así fuera, se abriría el camino a una anarquía moral, que no podría identificarse nunca con forma alguna de legítimo pluralismo. El abuso del más fuerte sobre el débil sería la consecuencia obvia de esta actitud. La marginalización del Cristianismo, por otra parte, no favorecería ciertamente el futuro de proyecto alguno de sociedad ni la concordia entre los pueblos, sino que pondría más bien en peligro los mismos fundamentos espirituales y culturales de la civilización²⁶.

IV. Consideraciones sobre aspectos particulares

7. En circunstancias recientes ha ocurrido que, incluso en el seno de algunas asociaciones u organizaciones de inspiración católica, han surgido orientaciones de apoyo a fuerzas y movimientos políticos que han expresado posiciones contrarias a la enseñanza moral y social de la Iglesia en cuestiones éticas fundamentales. Tales opciones y posiciones, siendo contradictorios con los principios básicos de la conciencia cristiana, son incompatibles con la pertenencia a asociaciones u organizaciones que se definen como católicas. Análogamente, hay que hacer notar que en ciertos países algunas revistas y periódicos católicos, con ocasión de toma de decisiones políticas, han orientado a los lectores de manera ambigua e incoherente, induciendo a error acerca del sentido de la autonomía de los católicos en política y sin tener en consideración los principios a los que se ha hecho referencia.

La fe en Jesucristo, que se ha definido a sí mismo como "camino, verdad y vida" (Jn 14,6), exige a los cristianos el esfuerzo de entregarse con mayor diligencia a la construcción de una cultura que, inspirada en el Evangelio, reponga el patrimonio de valores y contenidos de la Tradición católica.

²⁶ Cfr. JUAN PABLO II, *Discurso al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede*, en L'Osservatore Romano, 11 de enero de 2002.

La necesidad de presentar en términos culturales modernos el fruto de la herencia espiritual, intelectual y moral del catolicismo se presenta hoy con urgencia impostergable, para evitar además, entre otras cosas, una diáspora cultural de los católicos. Por otra parte, el espesor cultural alcanzado y la madura experiencia de compromiso político que los católicos han sabido desarrollar en distintos países, especialmente en los decenios posteriores a la Segunda Guerra Mundial, deberían bastar para disipar cualquier complejo de inferioridad frente a otras propuestas que la historia reciente ha demostrado débiles o radicalmente fallidas. Es insuficiente y reductivo pensar que el compromiso social de los católicos se deba limitar a una simple transformación de las estructuras, pues si en la base no hay una cultura capaz de acoger, justificar y proyectar las instancias que derivan de la fe y la moral, las transformaciones se apoyarán siempre sobre fundamentos frágiles.

La fe nunca ha pretendido encerrar los contenidos socio-políticos en un esquema rígido, consciente de que la dimensión histórica en la que el hombre vive impone verificar la presencia de situaciones imperfectas y a menudo rápidamente mutables. Bajo este aspecto deben ser rechazadas las posiciones políticas y los comportamientos que se inspiran en una visión utópica, la cual, cambiando la tradición de la fe bíblica en una especie de profetismo sin Dios, instrumentaliza el mensaje religioso, dirigiendo la conciencia hacia una esperanza solamente terrena, que anula o redimensiona la tensión cristiana hacia la vida eterna.

Al mismo tiempo, la Iglesia enseña que la auténtica libertad no existe sin la verdad. "Verdad y libertad, o van juntas o juntas perecen miserablemente", ha escrito Juan Pablo II²⁷. En una sociedad donde no se llama la atención sobre la verdad ni se trata de alcanzarla, se debilita toda forma de ejercicio auténtico de la libertad, abriéndose el camino al libertinaje y al individualismo, perjudiciales para la tutela del bien de la persona y de la entera sociedad.

8. En tal sentido, es bueno recordar una verdad que hoy la opinión pública corriente no siempre percibe o formula con exactitud: El derecho a la libertad de conciencia, y en especial a la libertad religiosa, proclamado por la Declaración *Dignitatis humanæ* del Concilio Vati-

²⁷ JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Fides et ratio*, n. 90, AAS 91 (1999) 5-88.

cano II, se basa en la dignidad ontológica de la persona humana, y de ningún modo en una inexistente igualdad entre las religiones y los sistemas culturales²⁸. En esta línea, el Papa Pablo VI ha afirmado que "el Concilio en modo alguno funda este derecho a la libertad religiosa sobre el supuesto hecho de que todas las religiones y todas las doctrinas, incluso erróneas, tendrían un valor más o menos igual; lo funda más bien sobre la dignidad de la persona humana, la cual exige no ser sometida a contradicciones externas, que tienden a oprimir la conciencia en la búsqueda de la verdadera religión y en la adhesión a ella"²⁹.

La afirmación de la libertad de conciencia y de la libertad religiosa, por lo tanto, no contradice en nada la condena del indiferentismo y del relativismo religioso por parte de la doctrina católica³⁰, sino que es plenamente coherente con ella.

V. Conclusión

9. Las orientaciones contenidas en la presente Nota quieren iluminar uno de los aspectos más importantes de la unidad de vida que caracteriza al cristiano: La coherencia entre fe y vida, entre evangelio y cultura, recordada por el Concilio Vaticano II. Éste exhorta a los fieles a "cumplir con fidelidad sus deberes temporales, guiados siempre por el espíritu evangélico. Se equivocan los cristianos que, pretextando

²⁸ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Declaración *Dignitatis humanae*, n. 1: "En primer lugar, profesa el sagrado Concilio que Dios manifestó al género humano el camino por el que, sirviéndole, pueden los hombres salvarse y ser felices en Cristo. Creemos que esta única y verdadera religión subsiste en la Iglesia Católica". Eso no quita que la Iglesia considere con sincero respeto las varias tradiciones religiosas, más bien reconoce "todo lo bueno y verdadero" presentes en ellas. Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución Dogmática *Lumen gentium*, n. 16; Decreto *Ad gentes*, n. 11; Declaración *Nostra aetate*, n. 2; JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Redemptoris missio*, n. 55, AAS 83 (1991) 249-340; CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Declaración *Dominus Iesus*, nn. 2; 8; 21, AAS 92 (2000) 742-765.

²⁹ PABLO VI, *Discurso al Sacro Colegio y a la Prelatura Romana*, en "Insegnamenti di Paolo VI" 14 (1976), 1088-1089.

³⁰ Cfr. Pío IX, Carta Encíclica *Quanta cura*, ASS 3 (1867) 162; LEÓN XIII, Carta Encíclica *Immortale Dei*, ASS 18 (1885) 170-171; Pío XI, Carta Encíclica *Quas primas*, AAS 17 (1925) 604-605; Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2108; CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Declaración *Dominus Iesus*, n. 22.

que no tenemos aquí ciudad permanente, pues buscamos la futura, consideran que pueden descuidar las tareas temporales, sin darse cuenta de que su fe es un motivo que les obliga al más perfecto cumplimiento de todas ellas, según la vocación personal de cada uno". Alégrese los fieles cristianos "de poder ejercer todas sus actividades temporales haciendo una síntesis vital del esfuerzo humano, familiar, profesional, científico o técnico, con los valores religiosos, bajo cuya altísima jerarquía todo coopera a la gloria de Dios"³¹.

El Sumo Pontífice Juan Pablo II, en la audiencia del 21 de noviembre de 2002, ha aprobado la presente Nota, decidida en la Sesión Ordinaria de esta Congregación, y ha ordenado que sea publicada.

Dado en Roma, en la sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 24 de noviembre de 2002, Solemnidad de N. S. Jesucristo, Rey del universo.

+JOSEPH CARD. RATZINGER, Prefecto

+TARCISIO BERTONE, S.D.B. Arzobispo emérito de Vercelli,
Secretario

³¹ CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, n. 43. Cfr. también JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Christifideles laici*, n. 59.